
Predio Av. Roca, Mitre, Av. Carriego y traza de la Cota 14- Declaración Utilidad Pública

ORDENANZA Nº 28848

SACIONADA: 22.08.1996

PROMULGADA:05.09.1996

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública el predio de la Planta Urbana Municipal comprendido entre Avenida Julio Argentino Roca, calle Bartolomé Mitre, Avenida Carriego y la traza de la cota 14, según hidrómetro del Puerto Local.-

ARTICULO 2º.- A los fines de evitar asentamientos de viviendas en dicho perímetro inundable y transformar la zona en recreativa, solítase a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos que dicte la correspondiente Ley de Expropiación de los fondos que como Anexo I se adjunta a la presente, estableciéndose como valor de cada inmueble, el valor fiscal y que se puedan compensar los respectivos pagos con tributos municipales adeudados por cada propietario.-

ARTICULO 3º.- Exceptúase de cualquier pago, retribución o reconocimiento económico, por aquellos fondos que con anterioridad a la presente hayan sido donados o cedidos gratuitamente al Municipio.-